



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada desde hace varios años viene trabajando en la realización de diversos congresos y talleres con la finalidad de concientizar acerca de la necesidad de contar con una legislación uniforme que regule y comprenda a todos los radiodifusores de la República Argentina.

Concretamente se han realizado hasta la actualidad veintisiete (27) congresos en las provincias patagónicas, siempre propiciando una nueva Ley Federal de Radiodifusión en la que se incluya a las radios de baja potencia y a los actuales radiodifusores argentinos.

Los avances tecnológicos, la explosión de nuevos medios no contemplados en la ley n° 22.285, hace imprescindible contar con una herramienta jurídica que consagre el ejercicio de la libertad de expresión, de modo flexible y con visión de futuro, garantizando el acceso a todos los habitantes de la Nación, un acceso equitativo y universal a la información y a las opiniones.

Por todo lo expuesto, y considerando que ésta labor de generar ámbitos de análisis y debate de las problemáticas actuales de la radiodifusión, con la finalidad de propiciar una legislación acorde a las necesidades del sector, creemos que es de gran valor el reconocimiento que podemos hacer desde nuestra legislatura a éstos congresos y talleres organizados por esta Asociación Patagónica de Radiodifusores FM, y la Asociación de Radiodifusores de la provincia de Neuquén.

Por ello:

Coautoría: Rubén Rodolfo Lauriente, Pedro Iván Lazzeri, Daniel Sartor.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés cultural y social los Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada que se llevaran a cabo en el Centro, Zona Andina y Alto Valle de la Provincia del Neuquén y en la Zona Atlántica, Zona Andina y Alto Valle de la Provincia de Río Negro, que se llevaran a cabo desde el mes de marzo de 2009 bajo el nombre "Ley de Radiodifusión Democrática, Republicana y Federal, Las Radios Son del Pueblo" y el Taller Permanente de Capacitación Radiofónica que se llevará a cabo a continuación de cada Congreso.

Artículo 2°.- De forma.